



J. Carbonell

José Melich

J. M. M. M.

Acta

En el pueblo de Cornellá a los trece días del mes de Marzo del año de mil novecientos veintidós y siendo las diecisiete horas se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la presidencia de Don Baudilio Costa de y Carbonell el cual en calidad de Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al infrascripto Secretario leyese el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y conforme al acuerdo tomado por este Ayuntamiento el día seis de los corrientes, la Presidencia manifiesta que sobre el tapete se encuentra el expediente incoado a instancia de Don Daniel de

24
son. Ibañes para la construcción de un edificio destinado a vagueria en el interior del patio de la casa número 39 de la calle de Rubio y Ors de esta localidad, el cual ha parado los trámites reglamentarios.

Expone: además que ha intentado una reunión con los propietarios que podrían beneficiarse con el derribo de la casa y ocupación del patio del citado señor Solsona para ensanche del callejón o pasaje denominado de Colón habiendo accedido tan solo a la cita los propietarios D. José Pascual Solá y D^a Elvira Riera Dupré, los cuales han demostrado en cierto modo interés para la urbanización del citado pasaje ni que haya merecido contestación a la invitación hecha por este Alcaldía los demás propietarios D. Miguel Badrines, D. José Recost, D. José Cuatrecasas y D^a Jacinta Prats y sobrinos, a cuyo efecto y ante la indiferencia demostrada por los referidos propietarios, considera que la Corporación debe acceder a lo solicitado por el Sr. Solsona mediante embargo el exacto cumplimiento de las condiciones sanitarias y las de policía urbana vigentes. El Sr. Campubí observa que el permiso debe concederse en la forma indicada por la Presidencia y además han de regirse a las indicaciones que hizo hace poco el Sr. Veterinario Inspector de Higiene y Saneamiento Pecuuario, de que en vez de construirse aperturas con fachada al callejón o pasaje de

Colón, se instalarán chimeneas con lo cual resulta más higiénico para el ganado.

En la breve deliberación se acuerda por unanimidad conceder a D. Daniel Solsona Flañer permiso para la construcción de la vaquería que tiene solicitada previo las obligaciones siguientes.

1º Que en el paraje de Colón no existirá apertura alguna y en su substitución se instalarán chimeneas en la forma dispuesta por las Ordenanzas Sanitarias.

2º Que además de observarse y cumplirse lo dispuesto por los Reglamentos y disposiciones sanitarias, se atemperará a los que se dicten en lo sucesivo por la Alcaldía.

3º Deberá animarse a desribar el establo y poner en condiciones viables la superficie de terreno afectado por la calle de la Independencia, a cuyo efecto se delega en el Sr. Concejal de Obras para hacer las gestiones debidas.

Visto animosus el expediente incoado en este Ayuntamiento con motivo del permiso que tiene solicitado la Compañía Telefónica Nacional para el tendido de una línea o red telefónica automática conforme a su escrito de fecha 24 de Agosto último y visto el informe del Ingeniero Municipal del día 24 de Noviembre y el del Reglamento Ingeniero Jefe de los servicios técnicos del día 15 de Diciembre próximo pasado, y visto animosus el oficio número 12345 por D. Salvador Maluquer Nicolau en su diligencia de fecha 10 de los corrientes como declaración a las condiciones de instalación de líneas en la Rambla de José Aurelino Clavé por unanimidad se acuerda conceder el permiso en las condiciones

mes impuestas por el cuerpo técnico municipal, en cuanto a la instalación de la Avenida de José Aurelio Clavé, se accede a que la instalación actual lo sea con carácter provisional mediante embargo la obligación de cumplirse las condiciones impuestas por el Ingeniero de este Municipio una vez se haya procedido a la urbanización de la citada avenida que lo será a base del plan de reformas que en su día se apruebe.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente incoado a instancia de D. Antonio Serra por mediación de D. Gerardo Buzeda para instalar un taller de cerámica en el interior de la casa número uno de la calle de Augusto de la barriada de Famadal e instalar un electromotor de 2 H.P. habiendo informado el Sr. Ingeniero industrial en 24 de enero último y en igual fecha emitieron informe favorable las Comisiones de Fomento y Permanente de Sanidad y abierto información pública sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna; se acuerda acceder a lo solicitado por D. Antonio Serra mediante el exacto cumplimiento de las condiciones impuestas.

Visto de nuevo el expediente incoado a instancia de D. Santiago Maluquer y Maluquer de fecha 1.ª de Noviembre último para instalar una fábrica de bo-

tones metálicos y un electro motor de 3 H.P. en el interior de la casa no. 79 de la calle de Rubió y Des de esta localidad y conforme a los informes emitidos por el Ayudante práctico de obras Sr. Martínez y por el Sr. Ingeniero Industrial Sr. Munsuilla en 24 y 30 respectivamente de Diciembre próximo pasado y el de la Comisión permanente, de Sanidad de fecha 24 de enero último, se acuerda conceder el permiso con sujeción a las condiciones impuestas y estricta observancia del Reglamento de Sanidad, local la R.O. de Policía urbana de 17 de Noviembre de 1925 y demás disposiciones complementarias.

Juan Carbonell
 José Melis

[Signature]